

BECAS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA FMG 2019

Bases

La **Fundación MAPFRE Guanarteme**, dentro de su objetivo de apoyar la formación de la excelencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, convoca una **Beca de Investigación Médica FMG 2019 en cada uno de los Hospitales Universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

1. Objeto

El objeto de las **Beca de Investigación Médica FMG 2019** es que los profesionales médicos ejercientes en el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, Hospital Universitario de Canarias, Hospital Universitario de Gran Canaria, Doctor Negrín y Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria, puedan desarrollar una investigación médica en su hospital de referencia.

2. Formación de especialización

La investigación objeto de las presentes becas abarcará todas las especialidades médicas y quirúrgicas reconocidas legalmente en España.

Se valorará especialmente la investigación en especialización relacionada con determinadas enfermedades, o aspectos concretos de éstas, así como, técnicas de diagnóstico o terapias específicas, de especial relevancia o importancia socio-sanitaria en el archipiélago canario.

3. Duración y cuantía de las becas

La **FUNDACIÓN** cuenta con **80.000 €** para esta convocatoria de becas. La duración de cada una de las becas que se otorguen será como máximo de un año, no ampliable, y con un importe máximo por Hospital de **20.000 € brutos sujetos a la legislación fiscal correspondiente.**

4. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser médico ejerciente en uno de los Hospitales Universitarios Comunidad Autónoma de Canarias: Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, Hospital Universitario de Canarias, Hospital Universitario de Gran Canaria, Doctor Negrín y Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria.
- b) El investigador o grupo de investigación ha de proponer una investigación a desarrollarse en su centro de referencia.
- c) La investigación deberá estar avalada por un Jefe de Servicio y apoyada por la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario al que pertenezca el/los solicitante/s.

5. Solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la página WEB de la FUNDACIÓN: www.fundacionmapfreguanarteme.org

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, dirigidas al Presidente de la **Fundación MAPFRE Guanarteme**, en las oficinas de Registro General de la FUNDACIÓN (sede de la c/ Castillo, 6, en Las Palmas de Gran Canaria y sede de la Plaza de San Cristóbal, 20 – 2.ª Planta, en La Laguna, Tenerife), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

También podrán enviarse por correo certificado¹.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día **16 de septiembre, a las 14.00 horas.**

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida al Presidente de la FUNDACIÓN.
- b) Currículum vitae del aspirante/s, en un máximo de dos folios, destacando los conocimientos y/o trabajos previos realizada en la investigación objeto de la beca solicitada.
- c) Memoria explicativa de la investigación a realizar. En dicha memoria debe constar como mínimo el tipo de investigación que se pretende realizar, centro hospitalario en el que se pretender realizar y presupuesto de gastos. **La memoria debe ir avalada por un Jefe de Servicio y apoyada por la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario al que pertenezca.**

¹ Por correo certificado, de la siguiente forma: llevar a Correos el sobre abierto para que sellen la solicitud y también la fotocopia de la solicitud, que una vez sellada sirve de resguardo. Cerrar el sobre con la solicitud original firmada y sellada, junto con la documentación requerida (que deberá llevar ya compulsada). La fecha de sellado en Correos es la que se considerará como fecha de registro de la solicitud.

Las solicitudes que no se acompañen de la documentación requerida, o que no cumplan los requisitos formales establecidos, quedarán excluidas de forma automática de la presente convocatoria.

Los datos facilitados por el solicitante tienen carácter confidencial.

La presentación de la solicitud de beca supone, por parte del candidato, la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como de las normas que **Fundación MAPFRE Guanarteme** considere aplicables para el buen fin del seguimiento del becado. En el supuesto de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente cancelada, perdiéndose el derecho a su disfrute. **Fundación MAPFRE Guanarteme** se reserva el derecho a reclamar las cantidades percibidas por el becado en caso de actuación fraudulenta en el proceso de adjudicación o cuando no haya obtenido los resultados esperados sin causa que lo justifique.

6. Selección de candidatos y resolución

La selección y resolución de la concesión de las becas se hará por una Comisión de selección, nombrada al efecto por la **Fundación MAPFRE Guanarteme**, compuesta por doctores de reconocido prestigio de centros públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Comisión de selección podrá consultar con aquellos expertos que considere más idóneos para una mejor valoración de las solicitudes presentadas.

En la selección se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos administrativos requeridos, los méritos académicos y científicos aportados, las publicaciones realizadas, así como el compromiso del candidato con la Sociedad Civil Canaria.

La Comisión de selección podrá requerir los documentos adicionales que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias particulares de cada caso, con la finalidad de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas becas.

Previamente a la adjudicación oficial, aquellos candidatos seleccionados podrán ser citados para una entrevista personal.

La Comisión de selección elevará al Presidente de la **Fundación MAPFRE Guanarteme** una propuesta con los candidatos que deban ser becados.

Podrá establecerse una lista de suplentes por orden de prelación para los casos en los que se produjera la renuncia de los beneficiarios de las becas inicialmente seleccionados.

Si la Comisión de selección así lo estimara podrá declarar desiertas las becas.

La resolución de las becas se publicará en la página WEB de la FUNDACIÓN www.fundacionmapfreguanarteme.org el 30 de septiembre de 2019, siendo ésta inapelable.

Los candidatos becados deberán presentarse para formalizar la beca en la sede de la **FUNDACIÓN** en la calle Castillo, número 6, de Las Palmas de Gran Canaria, **el día 15 de octubre de 2019, a las 12.00 horas**, de este documento la **Fundación MAPFRE Guanarteme** remitirá una copia a la sede de la **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias FIISC** en Bco. La Ballena, s/n, edificio anexo al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, 35019, de Las Palmas de Gran Canaria, entidad encargada de la gestión económica y administrativa de la beca.

7. Condiciones de disfrute

El/los investigador/es deberá/n notificar a la **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)** que ha comenzado a realizar la investigación en el plazo de aceptación de la mismas que no será **superior a seis meses desde su concesión**. La **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)** será la institución encargada de la gestión económica y administrativa de la beca.

La **Fundación MAPFRE GUANARTEME** procederá a abonar la beca, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)**, una vez ésta le notifique el comienzo de la investigación señalando en la transferencia el nombre de la investigación que se financia y el investigador principal de la misma.

Todo becado que no se incorpore en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiere concedido. Si el motivo de la incorporación posterior no fuese imputable al becado, el importe total se distribuirá en el periodo efectivo de disfrute.

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual, laboral o estatutaria alguna del becado con la **Fundación MAPFRE Guanarteme** ni con la **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)**.

8. Obligaciones del becado

Será obligación del beneficiario de la beca:

1. Remitir a la **Fundación MAPFRE Guanarteme** y a la **Fundación Canaria de Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)** el certificado de comienzo de la investigación en el plazo de dos meses desde su inicio firmado por el Jefe del Servicio en el que se desarrolle la investigación.
2. Remitir al semestre un informe de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o el visto bueno del Jefe del Servicio en el que se desarrolle la investigación.
3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para la paralización de la investigación, ausencia temporal o renuncia por parte del becado, solicitar autorización previa, con un mes de antelación, a la Dirección de la **Fundación MAPFRE Guanarteme** con copia a la **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)**.
4. Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de investigación. En un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la beca, deberá exponer la memoria ante una Comisión de expertos seleccionada por **Fundación MAPFRE Guanarteme** que deberá dar su conformidad.
5. Publicar los conocimientos y/o resultados adquiridos en este periodo en una revista médica de reconocido prestigio dejando constancia de la colaboración de la **Fundación MAPFRE Guanarteme**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas, **Fundación MAPFRE Guanarteme** se reserva el derecho a anular la beca concedida, suspendiendo la asignación de las cantidades pendientes, y a solicitar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas más los intereses de demora que correspondan.